



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 040 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **09 FEB 2023**

VISTO:

El petitorio de Actualización y Pago del Subsidio por Fallecimiento reconocido mediante R.D. N° 357-2022-GORE-ICA-DRA, a favor de **Doña Luisa Flores De Orellana**;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 357-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 14 de Diciembre de 2022 se dispuso Reconocer la suma de UN MIL QUINIENTOS SOLES (S/ 1,500.00) por el concepto de Subsidio por Fallecimiento, a favor de **Doña Luisa Flores De Orellana**, por el deceso de su Señor Esposo **Don Manuel Antonio Orellana Muñante**; declarando improcedente el petitorio de pago por las consideraciones que allí se exponen;

Que, mediante Nota N° 002-2023-AO/EP, El responsable del Equipo Personal de la Oficina de Administración, solicita se actualice la Resolución Directoral N° 357-2022-GORE-ICA-DRA, expedida a favor de **Doña Luisa Flores De Orellana**, por la cual se establece el derecho a percibir la suma de **S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles)** por el concepto de Subsidio por Fallecimiento, de su Señor Esposo **Don Manuel Antonio Orellana Muñante**, ex pensionista de esta Institución;

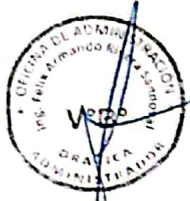
Que, mediante Informe N° 027-2023-DRA-OPA/EPRE, la Oficina de Planificación hace de manifiesto que "SI" cuenta con Presupuesto en la Partida Específica N° 22.21.32 "Gastos de Fallecimiento, Sepelio y Luto – del Personal Pensionista"; asimismo resulta pertinente tener en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en merito a ello es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, TUO de la Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR la suma de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1, 500.00)**, monto reconocido mediante la Resolución Directoral N° 357-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 14 de Diciembre del 2022, a favor de **Doña Luisa Flores De Orellana**, por el concepto de subsidio por fallecimiento, de su Señor esposo **Don Manuel Antonio Orellana Muñante**, pensionista fallecido de esta institución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar la cantidad establecida en artículo precedente, con cargo al presupuesto de la Partida Específica N° 22.21.32, de la Unidad Ejecutora 100 Región Ica – Agricultura





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 040 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica,

09 FEB 2023

(000814), según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL